

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**



NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591  
Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002  
Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008  
Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.  
Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006  
Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 04 de diciembre de 2013  
Resolución 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución 0007260 de noviembre 29 de 2016.

---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 53 DE 2020  
(Noviembre 19)**

Por la cual se justifica una contratación directa

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
SANTIAGO DE CHOCONTA**

En uso de las facultades legales conferidas por la ley 715 de 2001, así como Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 de Marzo 31 de 2.008, Resolución de Integración N°. 002050 de Febrero 24 de 2006 y Resolución N°. 0007260 de Octubre 5 de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo d justificación de contratación Directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que conforme a lo que reza Literal g, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 “Eventos en que no existe pluralidad de oferentes” como causa para realzar una contratación directa.

Que la presente contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación Directa, de conformidad en que no existe pluralidad de oferentes ( Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013), reglamento de contratación expedido por el consejo Directivo y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, fueron elaborados por el rector y la secretaria ejecutiva de la institución educativa departamental agroindustrial Santiago de Chocontá, los estudios previos para **EL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA SISED “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” PARA LA I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 A NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**



NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591  
Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002  
Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008  
Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.  
Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006  
Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 04 de diciembre de 2013  
Resolución 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución 0007260 de noviembre 29 de 2016.

---

Que el valor del presupuesto oficial para la presente contratación régimen especial es DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 2'000.000 Incluido IVA), soportado con recursos del presupuesto para la vigencia del año 2020, mediante No. No. 35 del 17 de noviembre de 2020 con cargo a los rubros 2.2.2.1.7 software.

Que los estudios previos fueron publicados en la cartelera Institucional al lado de la oficina de pagaduría: carrera 4 No. 10 - 76 sede central de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ y en la página web del colegio <https://agroindustrialchoconta.com/pagina/#>

Que la contratación la herramienta tecnológica significa para la entidad una estrategia de mejoramiento continuo dentro del nuevo esquema de gestión administrativa, tecnológica y locativa, con el fin de optimizar, garantizar continuidad, control y seguimiento al proceso presupuestal institucional.

Que el contrato que se pretende celebrar está contemplado en el PAA 2020, como apoyo a la gestación.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto;

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en la **EL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA SISED “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” PARA LA I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 A NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**, mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato a celebrar será en todo caso ajustado a lo previsto en los estudios previos y corresponderá a todos los costos e impuestos a que haya lugar.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**



NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591  
Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002  
Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008  
Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.  
Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006  
Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 04 de diciembre de 2013  
Resolución 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución 0007260 de noviembre 29 de 2016.

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Chocontá - Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO BALLEEN MURCIA**  
Rector  
IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

Firmado original